



COMISIÓN ORGANIZADORA

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 436-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 25 de julio de 2024.

VISTOS:

El Memorándum N° 1099-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de julio de 2024, Informe N° 261-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 0537-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de julio de 2024, Carta N° 001-2024-UNADQTC/COM. CONTRATA DOCENTE 2024 de fecha 25 de julio de 2024, Informe N° 454-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de julio de 2024 y el Acta de Sesión Extraordinaria N° 40-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 25 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que



COMISIÓN ORGANIZADORA

los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley;

Que, la Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 435-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de julio de 2024, se conforma la Comisión Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, integrado de la siguiente manera: Jefe de la Facultad de Educación - Presidente; Jefe de la Facultad de Arte - Integrante; y Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - Secretario Técnico;

Que, mediante el Informe N° 0537-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II por el monto de S/. 3'932,998.69 (tres millones novecientos treinta y dos mil novecientos noventa y ocho con 69/100 soles);

Que, con el Informe N° 454-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 25 de julio de 2024, el Vicepresidente Académico traslada la Carta N° 001-2024/COM.CONTRATA DOCENTE 2024 de fecha 25 de julio de 2024, mediante la cual, la Comisión de Evaluadora del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II, remite las Bases del Concurso Público para Contrata Docente N° 003-2024-UNADQTC para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicitando su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria N° 40-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 25 de julio de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR las Bases del Concurso Público para Contrata Docente N° 003-2024-UNADQTC para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que contienen el cronograma y anexos, autorizando la emisión del presente acto resolutivo, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023;



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las Bases del Concurso Público para Contrata Docente N° 003-2024-UNADQTC para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, las mismas que contienen el cronograma y anexos que forman parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Comisión evaluadora, encargada de llevar adelante el Concurso Público para Contrata Docente y demás acciones necesarias conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** las Bases y Cronograma del Concurso Público para Contrata Docente para el semestre 2024-II de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco en el Portal del Estado Peruano Talento Perú (SERVIR) y en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,



Mg. Abg. Milagros Camarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito